

FECHA: MARTES
2 DE
SEPTIEMBRE DE
2025

CULTURA★
DIGITAL

AVANCE I PAEC REGULACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE PET

MIENBROS DE EQUIPO:

GONZALEZ LOPEZ VALERIA

BIBIANO ACOSTA JOSE
EMANUEL

SANCHEZ MORA DIEGO
ALBERTO

ALMADAMA RAMIREZ AMI

ALANIS FLORES ALISON MAIRIN

NORMATIVIDAD Y REGLAMENTO DE

Toluca no cuenta con un “reglamento exclusivo para PET” que lo regule de forma aislada;

el manejo del PET queda enmarcado en la normativa general sobre residuos sólidos y políticas municipales de medio ambiente.

A nivel federal rige la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su reglamento;

en el Estado de México existen normas técnicas estatales y el Código para la Biodiversidad que obligan a prevenir, separar

y dar manejo adecuado a residuos. El Ayuntamiento de Toluca aplica estas obligaciones a través del Código Reglamentario Municipal,

la Dirección General de Medio Ambiente y programas/planes municipales (puntos de acopio, campañas, separación en la fuente).

Marco jurídico — qué normas aplican (y por qué importan)

1. Federal — LGPGIR y su Reglamento: establece los principios de prevención, minimización, manejo integral y valorización de residuos; fija responsabilidades a generadores, autoridades y prestadores de servicio de recolección. Todo manejo municipal del PET debe ser congruente con esta ley.
2. Estado de México — normas técnicas y Código para la Biodiversidad: el Estado ha publicado normas técnicas (por ejemplo la NTEA-023 relativa a especificaciones de prestación del servicio de recolección y manejo especial) y el “Código para la Biodiversidad” que incluyen prioridades de reciclaje y reuso. Estas normas estatales complementan/precisan cómo se prestan los servicios (frecuencia, separación, manejo de fracciones valorizables como el PET).
3. Municipal — Código Reglamentario Municipal de Toluca y reglamentos locales: el Código Reglamentario contiene capítulos sobre manejo de residuos, promoción

de separación en fuente, campañas de concientización y atribuciones de la Dirección General de Medio Ambiente para implantar el sistema municipal de manejo de residuos (SIMMA) y puntos de recolección. El Ayuntamiento publica además planes municipales (Plan de Desarrollo, programas de residuos) que incluyen metas y acciones prácticas.

¿Existe prohibición o restricción específica al PET en Toluca?

No encontré en la normativa municipal (Código Reglamentario) ni en la documentación estatal una prohibición total del PET; más bien: se regula su manejo dentro de la gestión integral de residuos (separación, recolección diferenciada, fomento al reciclaje y disposición final adecuada). Si buscas medidas como prohibición de botellas PET de un solo uso, habría que revisar acuerdos municipales concretos / ordenanzas recientes — hasta el material revisado las políticas locales se enfocan en gestión y reciclaje, no en prohibición general.